

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial: D.ª Pilar Alonso González-Alegre.—66.233.

MINERÍAS DEL SUR, S. L.

(En liquidación)

Acuerdo de reactivación de sociedad

En Pedrera, a 17 de noviembre de 2006, reunida la Junta General Extraordinaria Universal de la entidad «Minerías del Sur, Sociedad Limitada en liquidación» y previa aceptación por unanimidad del Orden del Día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Reactivar la sociedad «Minerías del Sur, Sociedad Limitada en liquidación» disuelta con carácter voluntario, por nulidad de las Juntas Universales de fechas 30 de junio de 2003, 20 de diciembre de 2003 y 30 de marzo de 2004, elevados a públicos mediante escrituras otorgadas en Estepa el 30 de diciembre de 2003 y el 29 de junio de 2004 ante el Notario don Francisco Sánchez Vázquez, números 1239 y 1217 de su protocolo respectivamente, revocando todos y cada uno de los acuerdos de disolución y de liquidación que se adoptaron por las mismas.

II. Cesar a la Liquidadora Única.

III. Nombrar como Administradores Conjuntos de la Sociedad a don Francisco Gutiérrez García, don Celestino Gutiérrez García, don Juan Ramón Gutiérrez García, doña Carmen Pariente Logroño, doña Josefa Álvarez Humanes, don Armando Rodríguez Rodríguez y doña María Ramos Rodríguez, ejerciéndose la representación mediante la firma mancomunada de dos cualesquiera de ellos. Los Administradores Conjuntos ostentarán sus cargos por tiempo indefinido. Estando presentes la anterior Liquidadora, doña Francisca Rodríguez Ramos y los actuales Administradores en la reunión, aceptaron éstos el cargo y se obligaron a cumplirlo bien y fielmente, declarando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales ni estatutarias.

IV. Cambiar el Domicilio Social, fijándolo en Pedrera, Sevilla, calle Prolongación Santo Cristo, número 5, código postal 41566, apartado de correos número 78.

V. Facultar a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración para que, indistintamente, puedan comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando a tales efectos las escrituras públicas correspondientes, incluidas las facultades de subsanación, rectificación o aclaración, así como para realizar cuantas gestiones sean necesarias o convenientes para la eficacia de estos acuerdos.

Y siendo las diez horas treinta minutos del mismo día, se levantó la sesión, de la que se extendió la presente Acta que, leída por todos los asistentes de la lista que la encabeza, se aprueba por unanimidad y es seguidamente firmada por todos.

Pedrera (Sevilla), 17 de noviembre de 2006.—El Administrador conjunto, Juan Ramón Gutiérrez García.—67.329.

MOGRA INVERSIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 66/05, a instancia de don José Antonio Uribe Pérez contra Mogra Inversiones, Sociedad Limitada, habiéndose dictado auto de fecha 6 de noviembre de 2006, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 517,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria judicial, María Luisa Mellado Ramos.—65.867.

NORSOLAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

NORSOLAR, SOCIEDAD LIMITADA

INVERSIONES ALFANORTE, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO MAJE 2006, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Norsolar, Sociedad Limitada», con fecha 21 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad tanto el Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2006, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Norsolar, Sociedad Limitada», «Inversiones Alfanorte, Sociedad Limitada» y «Grupo Maje 2006, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sondika, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario, Alberto Martínez González.—67.332.

1.ª 27-11-2006

NUEVA FEDESA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN EQUIPOS DENTALES ESPAÑOLA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

El Socio único de la sociedad «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y el accionista único de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron con fecha 18 de noviembre de 2006, la decisión de aprobar la fusión por absorción de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades involucradas depositado en el Registro Mercantil, sobre la base de los Balances cerrados por las sociedades participantes a 30 de septiembre de 2006, aprobados como Balances de fusión.

En este sentido, la sociedad «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», queda extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio absorbido por «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal».

Dado que se trata de una fusión de una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, no es preciso efectuar en ésta aumento de capital alguno.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a constar desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de So-

ciudades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los socios de las sociedades participantes y de los Balances de fusión de las sociedades participantes.

Arganda del Rey, 18 de noviembre de 2006.—Administrador único de «Nueva Fedesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», Javier Castillo Clemente, y Secretario del Consejo de Administración de «Fabricación Equipos Dentales Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Ángel María Caballero Alonso.—68.091.

1.ª 27-11-2006

ORGANIZACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el 8 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la calle Goya, 99, Escalera A, 2.º D, de Madrid, y en segunda convocatoria el día siguiente, 9 de enero, en el mismo lugar y hora si fuera preciso, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección en su caso del Administrador Único.

Segundo.—Ruegos y preguntas, facultación y redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal efecto.

Se hace constar que a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad en la forma ordenada por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, la información prevista en el mismo.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador Único, Isidro Serrano.—67.314.

ORGOR DE VALORES, SICAV, S. A. (Sociedad absorbente)

HERDOSA, SICAV, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, y Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Orgor de Valores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, de Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo el patrimonio a Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y fijar lo siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 41 acciones de Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) de 10 euros de valor nominal cada una de ellas por 59 acciones de Herdosa Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida que

representen una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (8,64854228 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso, el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de abril de 2006 y sobre el informe emitido, con idéntica fecha, por los Administradores de las sociedades. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será aquélla en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Las acciones entregadas por la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la sociedad absorbente desde la misma fecha en la que se calculó la ecuación de canje conforme al proyecto de fusión.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, no procederá a establecer un nuevo y superior capital estatutario inicial, ni tampoco un nuevo y superior capital estatutario máximo, puesto que cuenta con suficiente número de acciones en autocartera para llevar a cabo el canje correspondiente. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración, Abenhazan, S. A., representada por D. Francisco Javier de Oraa y Moyua.—68.004.

1.ª 27-11-2006

**PATRIMONIAL JEL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SANT BOI CENTRE MEDIC,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades Patrimonial Jel, Sociedad Limitada y Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada, celebradas el día 15 de noviembre de 2006, han acordado la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en

cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 15 de noviembre de 2006.—Patrimonial Jel, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—67.181. 1.ª 27-11-2006

**PERFILES RIOJA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se tomó, entre otros acuerdos, el de reducir el capital social en la cantidad de 67.612,50 euros, desde el actual de 324.540,00 al nuevo de 256.927,50 euros, con la finalidad de reintegrar aportaciones de socios vendedores, mediante la amortización de las acciones números 1 al 500, 701 al 750, 826 al 1.725, 4.301 al 4.350, 9.309 al 10.008 y 10.009 al 10.058, todos inclusive, adquiridas por la sociedad con cargo a reservas libres y dotándose la reserva indisponible denominada «Capital amortizado» por el importe correspondiente al valor nominal de las mismas. No existe derecho de oposición de los acreedores.

Logroño, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Acedo Reboiro.—66.097.

**PESCASIERRA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PESCASONIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pescasierra, Sociedad Limitada» de «Pescasonia, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.—La Administradora única de «Pescasierra, Sociedad Limitada» y «Pescasonia, Sociedad Limitada», doña Inés Canto Guerra.—65.776.

y 3.ª 27-11-2006

PROMOCIONES LA MARINA, S. L.

Junta General de socios

El Consejo de Administración convoca a los socios de esta sociedad a la Junta General que se celebrará en el domicilio social, Benidorm (Alicante), calle Callosa de Ensarriá, número 2, edificio Marina Plaza, bajo, el próxi-

mo día 29 de diciembre de 2006, a las dieciocho horas y treinta minutos, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre retribución anual de los Administradores.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general.

Benidorm, 23 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Cortés Pérez.—68.008.

**PROMOCIONS VILA JAUMAN,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1633/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rodrigo Xaubet Ortiz contra la empresa Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.335,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.145.

PROMOTORA OLBA UNO, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2006, se ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidador y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	61.050,00
Total activo	61.050,00
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	850,00
Total pasivo	61.050,00

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Jesús Olabe Libano.—67.331.

**PROMYSA BRICK, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROMYSA BUILDINGS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el día 6 de noviembre de 2006 acordaron su fusión mediante la absorción de Promysa Buildings, S.L. Unipersonal por Promysa Brick, S.L. Unipersonal. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los